

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Traspaso o Cambio de Propietario de un Negocio.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. de los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario Col. Civic Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 (777) 3 99 20 91 sedeco@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Industria, Comercio y Servicios. Director. Av. Eje Norte-Sur No. 3 Col. Civic Jiutepec, Morelos C.P. 62578 Plaza Cedros. (777) 404 35 63 ext.350 industria.comercio@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Persona física o moral propietario de una Licencia o titular de un establecimiento mercantil, que cede el Giro autorizado a otra persona física o moral, con todos los derechos y obligaciones que implican la titularidad del Giro autorizado en la Licencia.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 05 días hábiles.
Vigencia.	Año Fiscal.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	I.- Cuando se trate de traspasos de establecimientos destinados a la operación de los giros considerados dentro del género A y B de bajo impacto del catálogo de giros, el cesionario deberá solicitar ante quien le otorgó la licencia de funcionamiento, la expedición de una nueva licencia a su favor, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:		
1	Formato que se le proporciona en la ventanilla (debidamente requisitado).	1	
2	El documento traslativo de dominio, formato que se le proporciona en la ventanilla, (debidamente requisitado).	1	1
3	La Licencia de funcionamiento original del establecimiento objeto del traspaso.	1	1
4	Credenciales de Elector (Cedente, cesionario y 2 testigos).	1	1
5	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial y/o agua) vigente, del domicilio propuesto.	1	1
6	En caso de personas morales, el documento con el que el representante acredite la personería ostentada.	1	1
7	Si el solicitante es extranjero, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, que le autorice desarrollar las actividades de que se trate.	1	1
8	La declaración bajo protesta de decir verdad de qué se explotará en el mismo domicilio o domicilio diverso.	1	
	Dictamen de uso de suelo del domicilio propuesto.	1	
9	Dictamen de la Dirección de Protección Civil y Rescate del municipio de Jiutepec.	1	
10	Dictamen de la Dirección de Protección al Medio Ambiente y Ecología del municipio de Jiutepec.	1	
11	Dictamen de la Dirección de Salud Pública del municipio de Jiutepec.	1	
12	Verificación aprobada (de la Subdirección de Inspección y Vigilancia de la	1	

	Dirección de Industria, Comercio y Servicios).		
13	Fotografías del establecimiento a color (interior y exterior).	2	
14	Ficha de pago.	1	1
	II. Cuando se trate de traspasos de establecimientos destinados a la operación de los giros considerados dentro del Género B y C del catálogo de giros, el cedente deberá solicitar, ante la Dirección Municipal, la autorización respectiva protocolizando el documento traslativo de dominio ante Notario Público.	1	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
NUMERAL - CONCEPTO U.M.A. 4.3.07.003.00.00 - POR LA MODIFICACIÓN DE GIROS EN LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO: 4.3.07.003.02.00 - CAMBIO DE DOMICILIO. 15 (\$1,556.01) 4.3.07.003.03.00 - CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL. 15 (\$1,556.01) 4.3.07.003.04.00 - CAMBIO DEL TITULAR 60 (\$6,224.04) U.M.A. = \$103.74	<p style="text-align: center;">CAJA DEL AYUNTAMIENTO Av. Eje Norte-Sur No. 3 Col. Civic Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 Plaza Cedros.</p> <p style="text-align: center;">De las 8:00 a las 15:00 hrs. de lunes a viernes.</p> <p>El pago puede ser en efectivo, transferencia, tarjeta de débito, crédito (excepto American Express) y/o cheque certificado y dirigido al Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos.</p>

Observaciones Adicionales:

Cumplir con todos los requisitos solicitados.
 Por cuestiones de seguridad sanitaria, no se permitirá la entrada de niñas y/o niños a las oficinas, se deberá tomar la temperatura, portar cubrebocas y utilizar gel antibacterial.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Si no cumple con los requisitos relacionados, no tendrá efecto el trámite.
 Para la realización del trámite es necesario que se presente el Cesionario y el Cedente.
 En caso de negativa, esta deberá ser fundada y motivada por la Dirección Municipal.
GIROS CLASIFICACION "A": Actividades productivas, comerciales y de servicios que impliquen bajo riesgo para la salud, el desarrollo urbano organizado y el medio ambiente y que no vendan bebidas alcohólicas.
GIROS CLASIFICACION "B": Son aquellos giros que debido a la naturaleza de su actividad o al impacto social que puedan producir, requieren que los establecimientos donde se pretendan operar cumplan de manera previa al inicio y durante su funcionamiento, con los requisitos específicos que le señalen los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables en la materia, y se subdividen en B de alto impacto y B de bajo impacto de acuerdo al Catálogo de Giros;
GIROS CLASIFICACIÓN "C": Son aquellos en los cuales se comercializa cualquier tipo de bebidas alcohólicas, entiéndase líquidos que tengan una graduación alcohólica mayor de 2 grados Gay Lussac y se subdividen en C de alto impacto, C de mediano impacto y C de bajo impacto de acuerdo al Catálogo de Giros y/o en su caso se consideran de alto riesgo para la seguridad y/o salud de los ciudadanos.
 También incluye el género C a los giros considerados de mediano y alto impacto a los correspondientes a la industria, comercio y servicios aun cuando no incluyan bebidas alcohólicas.
 La expedición de licencias, la apertura de nuevos establecimientos y los cambios de domicilio, estarán sujetos al dictamen de la Dirección General de Protección Civil y Rescate, y la Dirección de Salud Municipal.
 En ningún caso la obtención de un dictamen favorable de la autoridad competente, libera al particular de recibir las visitas de inspección y verificación que correspondan a efecto de cumplir con la normatividad vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 40, numerales 4.3.07.003.00.00, 4.3.07.003.02.00 al 4.3.07.003.04.00 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6027 Sexta Sección, de fecha 30/12/2022.1
 Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de un correo electrónico

sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la dirección de la mejora regulatoria adscrita a la secretaria de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte. Av. De los 50 mts. s/n esq. Av. Centenario, Col. Civac Jiutepec Morelos C. P. 62578, Tel (777 399 20 91). Cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No.13 esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso. Jiutepec, Morelos. C.P.62554

(777) 320 57 16

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL FORMATO DE REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITE Y SERVICIO DE TRASPASO O CAMBIO DE PROPIETARIO DE UN NEGOCIO DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.